

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2018

Alcalde

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Presidente de ASOCAPITALES

Calle 73 # 7 – 31 Oficina 206



Ref. Art. 23 C.P.C.

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL INPEC A LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES

Reciba un cordial saludo de la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario **FECOSPEC**.

De acuerdo a lo informado por varios medios de comunicación, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales **ASOCAPITALES**, que usted preside, presentó una serie de propuestas a los candidatos presidenciales, entre ellas la solicitud de liquidación del INPEC. Según lo citan los medios, la solicitud de los alcaldes se debe a que han comprobado que las personas privadas de la libertad PPL continúan delinquiendo desde las cárceles.

En atención a la propuesta y justificación de **ASOCAPITALES** es importante resaltar lo siguiente:

El Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia lo componen además del **INPEC**, la **USPEC**, y varias entidades nacionales y territoriales, que ejercen funciones relacionadas con el sistema (art. 7 - Ley 1709 /14).

Al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario **INPEC**, le corresponde por ley, la custodia, vigilancia, atención y tratamiento penitenciario de las personas privadas de la libertad en calidad de condenados del país. Mientras que, a los entes territoriales, entre ellos las Ciudades Capitales de Colombia, les corresponde la custodia, vigilancia y atención de los sindicados de sus respectivas jurisdicciones.

En la actualidad los establecimientos de reclusión que administra el **INPEC** tienen una capacidad para cerca de 80 mil cupos y el número de PPL actuales pasan los 117 mil, el hacinamiento es del 45 por ciento aproximadamente, y gran parte de ese porcentaje se debe a los cerca de 40 mil sindicados de todas las Ciudades Capitales de Colombia que recibe el **INPEC**.

La planta de personal que atiende los establecimientos de reclusión que administra el **INPEC** tiene un déficit de 16 mil servidores públicos, para atender la demanda actual del servicio

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.

Teléfonos 3138123764 – 3102507357 – 3012933333

Página WEB: www.fecospec.org

E – mail: presidentefecospec@hotmail.es – fecospec@gmail.com

“DIGNIDAD COLOMBIA”

penitenciario. Pese a esto, los funcionarios hacen los mayores esfuerzos por brindar a las Personas Privadas de la Libertad todas las garantías y respeto por sus Derechos Humanos.

La combinación del hacinamiento, con el déficit estructural y de personal, hacen difícil el cumplimiento al ciento por ciento de los objetivos misionales, el Instituto y sus funcionarios hacen lo que pueden y en ocasiones más, conforme a los recursos que le asigna el Estado. Situación que le ocurre a muchas otras entidades públicas y no por ello la propuesta de solución es la liquidación.

La propuesta de liquidación del INPEC, para garantizar mayor seguridad en las Ciudades Capitales no tiene un sustento cierto, a no ser que hayan comprobado que los delitos que cometen las PPL son solamente de condenados.

A las Ciudades Capitales de Colombia les corresponde velar por la seguridad de la ciudadanía, pero también hacerse cargo de los ciudadanos que infringen las normas y vulneran la seguridad y tranquilidad de su territorio.

Como conocedores del sistema y de las normas, exhortamos a **ASOCAPITALES** a dar cabal cumplimiento al artículo 19 de la ley 65 de 1993.

ARTICULO 19. RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones:

- a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión;
- b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales.
- c) Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos.
- d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios.

PARAGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales.

Por lo anterior le solicitamos nos informe y expida copias de lo siguiente:

1. Propuesta de liquidación del INPEC que presenta ASOCAPITALES a los candidatos presidenciales.


2. Informe discriminado de las personas privadas de la libertad en calidad de sindicatos que pertenecen a las ciudades miembros de ASOCAPITALES y en la actualidad están reclusos en establecimientos de reclusión administrados por el INPEC.
3. Copia de los convenios interadministrativos realizados por las ciudades miembros de ASOCAPITALES con el INPEC, para el recibo de sindicatos, especificando los montos para los literales A, B, C y D del artículo 19 de la Ley 65 de 1993.
4. Copia de los proyectos de construcción y administración de establecimientos de reclusión para sindicatos, por parte de las ciudades miembros de ASOCAPITALES, para evitar que los privados de la libertad continúen delinquiendo.

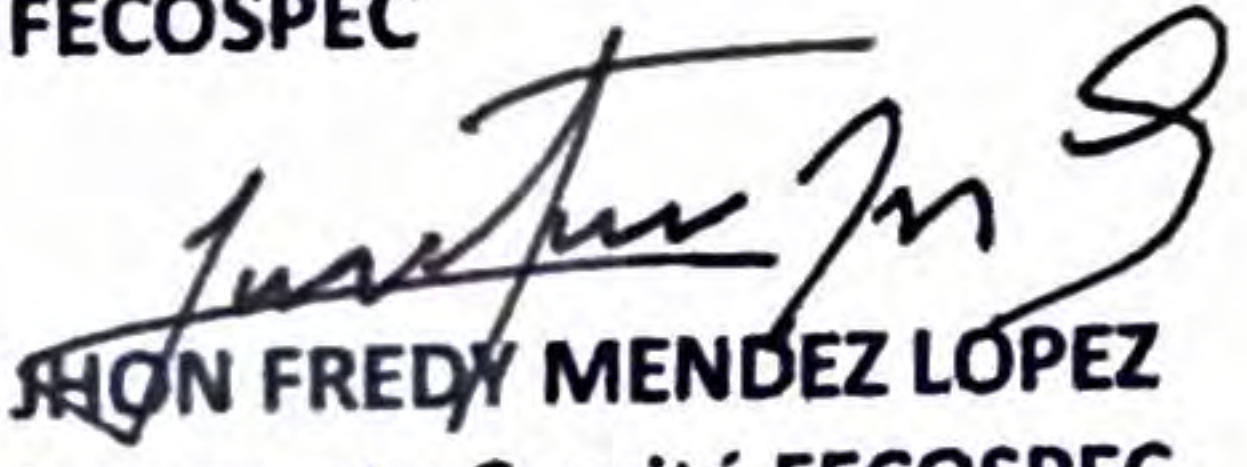
NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la carrera 8 No. 11 – 39 oficina 320 Edificio Jorge Garcés Borrero de esta ciudad.

Agradeciendo su atención y colaboración dejando constancia de nuestra inconformidad por el incumplimiento de los municipios y entidades territoriales en sus obligaciones con las PPL y por considerar que su propuesta atenta contra los trabajadores del sistema penitenciario que debe trabajar cada día en condiciones de abandono estatal.

Atentamente,


WILSON HUGO AYALA PEREZ
Presidente Comité Ejecutivo
FECOSPEC


JON FREDY MENDEZ LOPEZ
Integrante Comité FECOSPEC


NELSON LOPEZ MENDEZ
Integrante Comité Ejecutivo FECOSPEC


LUZ DARY ESTUPIÑAN BAUTISTA
Integrante Comité Ejecutivo
FECOSPEC


GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES
Integrante Comité Ejecutivo FECOSPEC


MAURICIO MEDINA QUESADA
Integrante Comité Ejecutivo FECOSPEC